NOTA INTERNA

DOC N° 817/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 2 al Contrato PR/EJ N° 154/24
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 18 de diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Memorándum GCE 62/UGC/152/2024 y el Dictamen Técnico ambos de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Comercio Exterior, por el cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato PR/EJ 154/24, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2024**, para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID: N° 438.908,** suscrito en fecha 29 de febrero de 2024, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 154/24 suscrito con la firma TRAFIGURA PTE.LTD., en el marco de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2024 para la "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 438.908 suscrito en fecha 29 de febrero de 2024, tiene vigencia original de 05 (cinco) meses contados a partir de la firma del contrato;

Que, conforme a la cláusula vigésimo tercera la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, la cantidad mínima de producto a ser suministrado en los términos del presente contrato es de 120.000 m3 (ciento veinte mil metros cúbicos) y la cantidad máxima del producto a ser suministrado es de 200.000 m3 (doscientos mil metros cúbicos);

Que, la Resolución PR/EJ N° 493/24 de fecha 19 de junio de 2024 de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/EJ N° 154/24 CON LA FIRMA TRAFIGURA PTE. LTD. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 438.908" a fin de extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, por medio del Memorándum GCE 62/UGC/152/2024 y Dictamen Técnico de fecha 06 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior expresan: "...Si bien el contrato PR/EJ N° 154/2024 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, al día de la fecha ha sido ejecutado/comprometido el 70% del volumen máximo contractual, por lo que en caso de aceptar la propuesta, será necesaria la emisión de una adenda al contrato para extender la vigencia del contrato para posibilitar tomar el producto restante en el mencionado contrato a razón de 10.000 m3 mensuales.

En tal sentido, la cantidad máxima de contrato es de 200.000 TM, de los cuales se han adquirido aproximadamente el 70% teniendo un saldo de 57.703,507 TM y a fin de asegurar que la totalidad de la adquisición del producto se realicen dentro de la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

En lo relacionado a la Adquisición de Gasoil y dado que los precios internacionales y el tipo de cambio sufren variaciones constantemente, sumando a la necesidad de compra de la empresa de la cantidad máxima del producto, ocasionó una programación más espaciada de las compras…";

Que, cabe mencionar que mediante Resolución PR/EJ N° 195/24 de fecha 08/03/2024, ha sido aceptado el descuento ofrecido por la firma TRAFIGURA PTE. LTD sobre el diferencial establecido en el Contrato PR/EJ N° 154/2024, quedando el diferencial igual a +34,50 cpg. El descuento mencionado resulta un beneficio para la Institución en cado de adquirir el volumen máximo del contrato;

Que, por Nota DOC N° 669/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma TRAFIGURA PTE. LTD., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, por Nota de fecha 10 de diciembre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 17409/2024, la firma TRAFIGURA PTE.LTD., da su conformidad con respecto a la ampliación solicitada;

Que, por Nota Interna DOC N° 797/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, por Nota Interna DJU 50/1111/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica expresa que: "…De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que sin entrar a realizar juicio jurídico de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá dar prosecución administrativa del presente pedido, y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá valorar y posteriormente remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer…";

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…*";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "…*d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar
Ñanemba'e
EXPEDIENTE Nº: DOC 1748
Fecha: 18/12/24 Hora: 13:29
Fojas: 01 carpeta
Firma:
Ana K. Cárdenas
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	Dest.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMIT		
GGCP		
DTIC		

Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.